

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

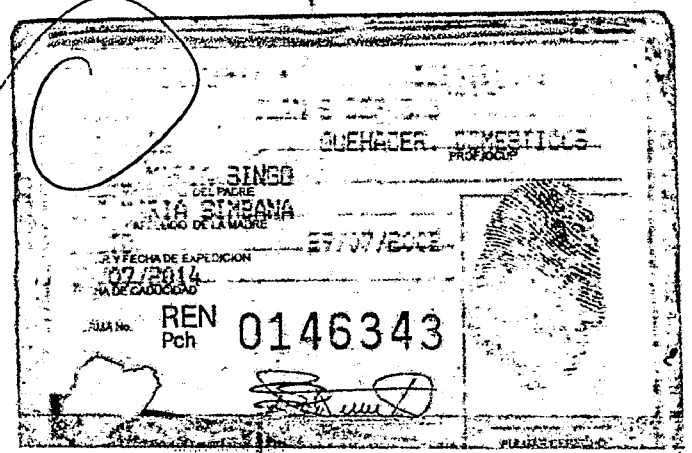
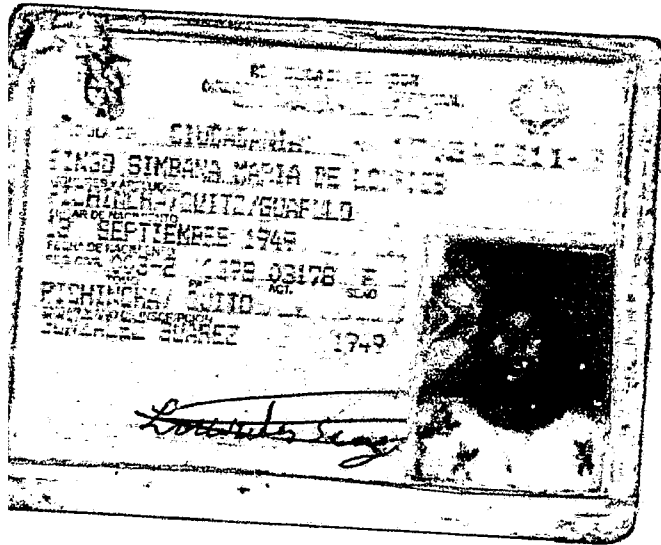
CONTENIDO

RELOCALIZACIONES EN

CONFLICTO

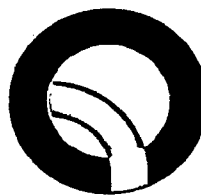
(ARRENDATARIOS/DUEÑOS)

3.u



*M. 2
 Voto 2*

espacio verde.



*En riesgo
rehabilitados
reubicados*

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: PIGUABE PAREDES BLANCA MARIA

2.- Cedula de identidad: 0601662109

Lugar y fecha de nacimiento: TUMBURAHUA, 18 DICIEMBRE 1962

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: BACHILLER

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 13 N° Lote 11 Superficie Censo: 214 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

**DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR-LOTE EN RIESGO CONSTRUCCION
DERROCADO POR EL MUNICIPIO**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

Reubicados
2312

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 060166210-9

FIGUABE PAREDES BLANCA MARIA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
18 DICIEMBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-1 0015-00029
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1962

[Signature]
Firma del Registrador

EQUATORIANA***** E234314242

CASADO EDISON JAVIER CHUGA ROSERO

SECUNDARIA BACHILLER PROF. OCUP.

ALFONSO ALEJANDRO FIGUABE

LILA ELIDA PAREDES

QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/07/2006
13/07/2018

FORMA REN 1973909
Pch

[Signature]
Firma del Registrador

[Fingerprint]
PUEGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GEN

115-0277 0601662109
NUMERO CEDULA
FIGUABE PAREDES BLANCA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

M. 13
Vote 11
7

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 13:29:09 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - APORTES A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	11 JUN. 2010	12.00
CHG. LOCAL.....:	DIFERIDO	0.00
CHG. OTR. PLAZAS:	MATRIZ	0.00
CHG. EXTERIOR...:		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Blanca M. Piguero
 060 466 21 09

TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO
ATUCUCHO

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2955
del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Barrio Atacuchó *Barrio Atacuchó*

Nombres: *Blanca María*

APELLIDOS: *Pedraza*

C.I. # *060163240*

Quito, 27 de Enero del 2007

[Signature] PRESIDENTE

[Signature] AFILIADO

Construyendo juntos el poder



Tribunal Electoral
del Barrio Atacuchó

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051124629 FECHA 16/11/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051104361

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL", parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **PIGUABE PAREDES BLANCA MA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601662109 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051124629, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 6 LT 486** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52906854	14	52	36	25	1700	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente..

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/11/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051116 179 55477

0051104361



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040835004 FECHA 27/08/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040820170

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **PISUABE PAREDES BLANCA MA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601662109 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040835004, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO BA STN LT 509** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CA 6 LT 486

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52906854	14	52	36	25 25	1830 1700	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensor del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

2318

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040827 099 60997

76,600

0040820170



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0247298

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 123767903-96
Valor a pagar: 9.15

Fecha de emisión 11/02/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1237679 - 0** FIGUABE PAREDES BLANCA MARIA 11/02/2010
Cédula / R.U.C.: 060166210-9
Dirección servicio: CALLE 6 27 319 PB CALLE 11 LA CAMPINA D ATUCUCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-2405
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 434393-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 12/01/2010 Hasta: 10/02/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

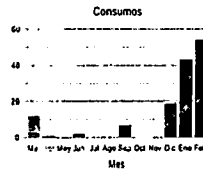
LECTURAS				Unid	Valores	VALOR FACTURABLE:	3.68
Descripción	Actual	Anterior	Consumo				
Energía	4543.00	4595.00	54	Kwh	3.68	COMERCIALIZACION	1.41
07h00-22h00				Kwh	0	SUBSIDIO CRUZADO	1.50
22h00-07h00				Kwh	0	SUBSID.TARI.DIG.ELEC	0.02
Reactiva				Kwhr	0	COMPENS._RAC.ENERG.	0.14
Demanda Cliente				KW	0	I.V.A.(0%)	0.00
Maxima				KW	0	SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
Maxima en pico				KW	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):	2.72

Compartición por racionamiento
La Energía ya es de todos!
NOV-2009 desde 14 USD

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.73

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0247298

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 123767903-96
Valor a pagar: 9.15

Fecha de emisión 11/02/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

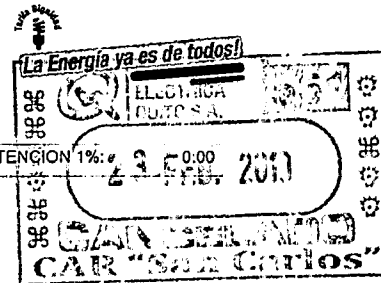
INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1237679 - 0** FIGUABE PAREDES BLANCA MARIA 11/02/2010
Cédula / R.U.C.: 060166210-9
Dirección servicio: CALLE 6 27 319 PB CALLE 11 LA CAMPINA D ATUCUCO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-2405
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.31
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.68
SALDO ANTERIOR (1)		4.34
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.43

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.72
Otros valores a pagar (2):	6.43
TOTAL (1) + (2):	9.15



(*) BASE PARA RETENCION 1%: 23 FEB 2010

Pagar hasta: INMEDIATO



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-01-09 / 00720114 H.O.C.

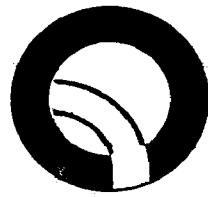
ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-01-09 / 00720114 H.O.C.

En riesgo

2320

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
Urb. Carcelén - 022470384 /
084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
Territorial, Hábitat y Vivienda

ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO SECTOR: CAMPIÑA

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PIGUABE LINO ALFONSO ALEJANDRO
- 2.- Cedula de identidad: 1300683891
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: MANABI, 12 DICIEMBRE 1937
- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: AUX ENFERMERIA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 13 N° Lote 12 Superficie Censo: 261 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR-LOTE EN RIESGO CONSTRUCCION DERROGADO POR EL MUNICIPIO

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Peribicados.
12 2321

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIUDADANIA No. 130068389-1
 FIGUABE LINO ALFONSO ALEJANDRO
 MANABÍ/JIPIJAPA/JIPIJAPA
 12 DE NOVIEMBRE 1937
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0469 01406 M
 MANABÍ/JIPIJAPA ACT. SEXO
 JIPIJAPA DESCRIPCION 1937



H. L. S. O. P. A.

ECUATORIANA***** V3433V4222
 CASADO LILA PAREDES IND. D.G.T.
 PRIMARIA AUX. ENFERMERIA
 ARCADIO FIGUABE PROF. OCUP.

 BUITO PELLIDO DE LA MADRE 17/06/2005
 17/06/2017 FEDACION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORJADA REN 1542427
 ch



PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

061-0271 1300683891
 NÚMERO CÉDULA
 FIGUABE LINO ALFONSO ALEJANDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUINTO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA



F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

M 13
Vote 12

2322

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

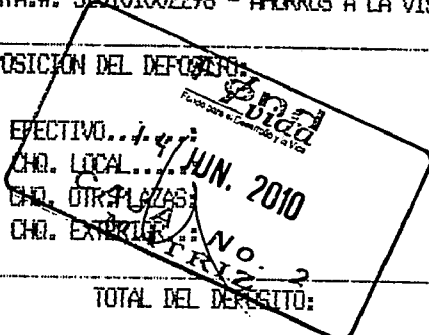
FECHA...: 2010-06-14 15:21:21 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUJUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO...:	12.00
CHQ. LOCAL...:	0.00
CHQ. OTRAS PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTRANJERO...:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



AL FONSO-Alejandro 130068389-1

P. Guabatin

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

2323

CERTIFICADO No

Quito, 5 de octubre de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42602
Sector LA CAMPIÑA	Manzana Nro	17
Calle 5	Lote Nro	02
Entre: Calle 5 y Calle	Casa Nro	319
Area de terreno 253n m2	Area de construcción	68 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	PIGUABE LINO ALFONSO	C.I.	130068589-1
Señora	PAREDES MONTUFAR LIDA	C.I.	0600454820

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno

Taitor Herrera Presidente	Secretaria	José Ostria Tesorero

CERTIFICADO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES IEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, 13 de octubre del 2000

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento.: 917045

Efectivo...: S/. 29.9
Total.....: S/. 29.9

26-13

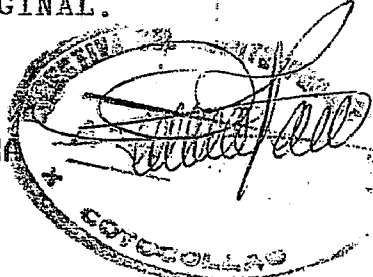
Moneda....: USD

Oficina...: LA PRENSA

Cajero....: VEPAVON

Fecha.....: 05/10/00 05:03:59 p.m.

Control...: Sec-115, Corriente, En Línea



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051124630 FECHA 16/11/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051104362

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **FIGUABE LINO ALFONSO ALEJ** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1300683891 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051124630 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 6 LT 485** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP_Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52904529	14	52	36	25	1710	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16/11/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051116 179 55478

0051104362



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040834741 FECHA 25/08/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040819889

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **FIGUABE LINO ALFONSO ALEJ** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1300683891 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040834741, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 6 LT 486** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **6 485**

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52904529	14	52	36	25	1700 1710	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040825 099 60714

76,600

0040819889



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690239
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91763503-K2
Valor a pagar: 5.12

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **917635 - 7** FIGUABE ALFONSO 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 130068389-1
Dirección servicio: PEDERNALES 28 319 CALLE 2 ATACUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-2480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 252174-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	5995.00	5939.00	56	Kwh	3.83
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.83
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.09
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.94

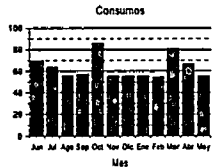
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.80**



(La Energía ya es de todos!)

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690239
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 91763503-K2
Valor a pagar: 5.12

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **917635 - 7** FIGUABE ALFONSO 13/05/2010
Cédula / R.U.C.: 130068389-1
Dirección servicio: PEDERNALES 28 319 CALLE 2 ATACUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 24 20-52-430-2480
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.29
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.69
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.18

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.94
Otros valores a pagar (2):	2.18
TOTAL (1) + (2):	5.12

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SC Bye 05/19/2010 03:40:58 PM 245533088

FIGUABE ALFONSO 1000917635035 5.12 00/01/2010

**** FACTURA PAGADA ****




SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

*No hay presencia
 en carpeta ni en el
 de habilitación*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170509924-8
 LOZANO LUIS GILBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 EL MAYO 1958
 005-1 0389 05222 - M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** V3323V2422
 CASADO YOLANDA GUERRA
 PRIMARIA OBRERO

 MARIA JUANA LOZANO
 QUITO 01/03/2010
 01/03/2022
 REN 2321194

*No hay presencia
 en el 147-6.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

186-0183 1705099248
 NÚMERO CÉDULA
 LOZANO LUIS GILBERTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

F.P. SIGLENTE DE LA JUNTA

*Hecho presencia en
 compare de Yolanda Guerra
 Manfavitto guerra Voz y
 Pasionaria del voto
 N: 4 M2 101 de la
 Caracola.*

MZ-147-LT. 6. CAMPINA.



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder Comunitario

2330

Quito, 8 de septiembre del 2004

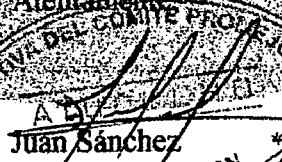
Señores:
EMPRESA ELECTRICA QUITO
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciban un cordial saludo de parte de todos quienes conformamos el Comité Pro Mejoras de Atucucho.

Por medio de la presente solicitamos a ustedes de la manera más comedida se coloque un medidor de luz en el lote de terreno de Propiedad del señor : LOZANO LUIS GILBERTO con C. I. 170509924-8, ubicado en el sector la Campiña, clava catastral 42502, manzana 8, calle 11, lote 09.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

DIRECCIÓN DEL COMITÉ PROMEJORAS
QUITO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ
PRO MEJORAS DE ATUCUCHO**

SISCOM

SISTEMA GENERAL

13:40

Trabajar con Abonados

SECRET

Visualizar

Cuenta	52830596	LOZANO LUIS GILBERTO	BA ATUCUCHO CA 11 LT 27
Ciclo 14 Sector	52	Ruta 34 Mnz 20 Secuen 2790	Piso Dpto 1 Sec.Eco 7
Telefono	No.Dep:	Banco:	RECAUDAD P.Pr:
Est.Cta:	Taponada	Consumo:	Domestico Cta. Cte :
Tarifario Normal	Cta.Esp:	Saldo atrasado	: 525.10
Cliente:	Normal	Cortado:	SI Interes del mes : 5.30
Est.Med.:	En funcionamien	Valor Consumo	: :
lec.Ascual	: 2008/01/17	722 E Admin Clientes	: 2.10
lec.Anter	: 2007/12/17	722	Tas Alcantillado :
Vlt.Pago	: 2004/09/06		Cont./Servicios :
Reservacion	: 2008/01/21		Multas :
Mantenimient	: 2006/02/07		Coactiva : 56.20
...



2320
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Agua Potable
 y Saneamiento
 SICRC202

COMERCIA - Emp. P-b. Metro. Agua Potable y Saneamiento
 Informética SISTEMA COMERCIAL
 SISCOM Trabajar con Abonados
 Visualizar

Cuenta 52880596 LOZANO LUIS GILBERTO BA ATUCUCHO CA 11 LT 27
 Ciclo 14 Sector 52 Ruta 34 Mnz 20 Secuen 2790 Piso Dpto 1
 Telefono No. Depo Banco: RECAUDAD P.Pr:
 Est. Cta: Taponada Cta. Cte: Saldo atrasado :
 Consumo: Dom Domestic Sec. Eco: 7 Interes del mes :
 Tarifa: Normal Cta. Esp: Valor Consumo :
 Cliente: Normal Cortado: SI Admin Clientes :
 Est. Med: En funcionamien Tas Alcantarilla:
 Lec. Actual: 2008/07/18 E Prorra. Cta. Gener:
 Lec. Anter: 2008/01/17 722 Cont./Servicios :
 Duracion: 2011/03/18 Cons. Act. 0 Multas :
 Vencimiento: 2011/04/04 Coactiva :
 Emis Corte: 2011/04/05 Valor Pagado Factura Vencida :
 Ultimo Pago: 2004/09/06 10.27 Anticipo :
 Nro. Mes. Atr: Nro. Pagos 0 TOTAL A PAGAR

F4=Orden F6=Dup. Factura F8=Pago Parcial F10=Contrato
 F11=Corte F13=Inf. Dep F14=Reclamo F15=Regulacion F16=Historic
 F17=Cambio F18=Control F19=Adi. Cnt F20=Rev. Cnt F22=C. Medidor
 F23=C. Especial * ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar
 Copyright. EMAAF-Q 2002. Version 5.0

2333 Z



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° **000473** Quito, 19 de agosto del 2004

Sobre la base del convenio suscrito con el **ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucuchó certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucuchó	Clave Catastral N° 42502
Sector: LA CAMPINA	Manzana N° 8
Entre: Calle 11 y Calle	Lote N° 09
Etapa DOS Terreno N° 29	Casa N°
Area de terreno 104 m2	Area de construcción m2

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucuchó certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. LOZANO LUIS GILBERTO	C.I. 1 7 0 5 0 9 9 2 4 8
Señora. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I. XXX XXX XX XXX XXX XXX XXX XXX XXX

Son poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O.D.H.

Nombre de la Institución

Tailor Herrera PRESIDENTE	Segundo Tadeo SECRETARIO	José Ostarza TESORERO

2334 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

1.997	COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO
19973895990	NOMBRE		06/09/2004
CEDULAVRUC.	BARRIO LA CAMELINA	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL
0000000000			
0 CALLE 11	EXO./REB.	SECTOR ECO. 9	42502-08-009
AVALUO COMERCIAL		EMISION	NUMERO DE PREDIO
24,00		31/12/1996	0389599
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$,16	RECARGOS	\$,01
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,14	INTERESES	\$,38
IMPSTOS OTRAS INSTITUC	\$,03		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2370672	1	02			
					PAGO TOTAL \$,92

SP-6 04
CASA #

No. 3745017

RESPONSABLE

MARTELLA MARTHA

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TEL. 2220360, QUITO RUC:1788007200001 AUL 1995



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040729426 FECHA 22/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040714980

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **LOZANO LUIS GILBERTO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1705099248 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040729426 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado(), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 11 LT 27** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52880596	14	52	34	20	2790	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello

ORGANIZACIONES: INSTITUCIONES:

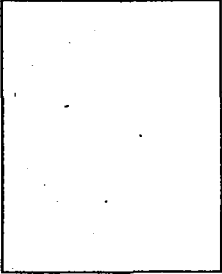
- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Comité Pro-mejoras Atucucho | El Cemsi |
| Junta de Aguas | Frente Juvenil |
| Liga Barrial Autucucho | La Iglesia |
| Comités Sectoriales | Espacios Alternativas |
| La Campiña | UICAP |
| Corazón de Jesús | Proyectos ECU 91-011 |
| El Cisne | Municipio de Quito |
| Ladera del Cisne | UNICEP |
| Jesús del Gran Poder | CAVIP |
| Unión La Paz | |
| La Escuela | |
| Grupos de Comunión | |
| Grupos de Mujeres | |

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior
- Total Mingas
- Total Concentraciones
- Total Contribuciones
Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B Tarjeta Comunitaria Barrio "AUTUCUCHO"



Sector: *La Eschela*
Manzana: *2* Lote: *9*
Calle: *11*
Comité Vecinal:

Nombre: *Duís Gilbert*
Apellido: *José*
C.I.: *170504924-8*

CONYUGE

Nombre:
Apellido:
C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños	
h	m	h	m
<i>1</i>			

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
4. 9. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
11. 9. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
13. 9. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
25. 9. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
2. 10. 94	9. A. M.	12. P. M.
7. 10. 94	9. A. M.	12. P. M.
16. 10. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
23. 10. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
30. 10. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
6. 11. 94	Luz Ob	Luz Ob
13. 11. 94	Luz Ob	Luz Ob
20. 11. 94	Luz Ob	Luz Ob

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
27. 11. 94	Luz Ob	Luz Ob
4. 12. 94	Luz Ob	Luz Ob
11. 12. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
18. 12. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
25. 12. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
25. 12. 94	Luz Ob	Luz Ob
7. 1. 96	Luz Ob	Luz Ob
14. 1. 96	9. A. M.	12. P. M.
21. 1. 96	9. A. M.	12. P. M.
28. 1. 96	Jesus Balrochi	Jesus Balrochi
4. 2. 96	Jesus Balrochi	Jesus Balrochi
11. 2. 96	Jesus Balrochi	Jesus Balrochi

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
18. 2. 96	9. A. M.	12. P. M.
25. 2. 96	Jose Delgado	Jose Delgado
3. 3. 96	9. A. M.	12. P. M.
10. 3. 96	Jose Delgado	Jose Delgado
17. 3. 96	9. A. M.	12. P. M.
24. 3. 96	Jose Delgado	Jose Delgado
31. 3. 96	9. A. M.	12. P. M.
7. 4. 96	Marisela Juel	Marisela Juel
14. 4. 96	Marisela Juel	Marisela Juel
21. 4. 96	Jose Delgado	Jose Delgado
28. 4. 96	9. A. M.	12. P. M.
28. 4. 96	Marisela Juel	Marisela Juel

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Autucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunión
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cemsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativas
- UICAP
- Proyectos ECU-91-011
- Municipio de Quito
- UNICEP
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

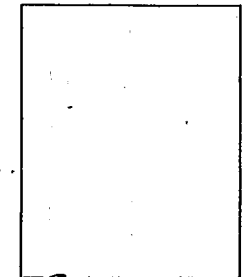
Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas
- Total Concentraciones
- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio "AUTUCUCHO"



Sector: La Escuela

Manzana: 8 Lote: 9

Calle: 11

Comité Vecinal:

Nombre: Fuente Gualo

Apellido: Jarama

C.I.: 170507924-8

CONYUGE

Nombre:

Apellido:

C.I.:

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
<input type="text"/> / <input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/>	<input type="text"/> / <input type="text"/>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
2. 1. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
9. 1. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
16. 1. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
23. 1. 94	Amado Gallo	Amado Gallo
30. 1. 94	Amado Gallo	Amado Gallo
6. 2. 94	Amado Gallo	Amado Gallo
13. 2. 94	AM	AM
20. 2. 94	AM	AM
27. 2. 94	AM	AM
6. 3. 94	Amado	Amado
13. 3. 94	Amado	Amado
20. 3. 94	Amado	Amado

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
27. 3. 94	Amado	Amado
3. 4. 94	Amado	Amado
10. 4. 94	Amado	Amado
17. 4. 94	9. A.M.	12. P.M.
24. 4. 94	9. A.M.	12. P.M.
1. 5. 94	9. A.M.	12. P.M.
8. 5. 94	Luzia	Luzia
15. 5. 94	Luzia	Luzia
22. 5. 94	Luzia	Luzia
29. 5. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
5. 6. 94	Jose Delgado	Jose Delgado
12. 6. 94	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGA

Fecha	Entrada	Salida
19. 6. 94	Amado	Amado
26. 6. 94	Amado	Amado
3. 7. 94	Amado	Amado
10. 7. 94	Jesus Cabada	Jesus
17. 7. 94	Jesus Cabada	Jesus
24. 7. 94	Jesus Cabada	Jesus
31. 7. 94	Jesus Cabada	Jesus
7. 8. 94	Jesus Cabada	Jesus
14. 8. 94	Jesus Cabada	Jesus
21. 8. 94	Amado	Amado
28. 8. 94	Amado	Amado
28. 8. 94	Amado	Amado

25/8/94

Quito, 25 de marzo del 2011

Ing. José Chiza
CONSULTOR INDEPENDIENTE

De mis consideraciones:

Saludándole muy atentamente de parte de Luis Gilberto Lozano propietario de un terreno en la calle 11, Manzana 147, junto a la casa N58-288 siguiente lote, Sector anterior La Campiña (Sector Actual La Escuela) del Barrio Atucucho, por lo cual la razón que adjunto mis respectivos documentos que me acredita ser el dueño, ya que el barrio es sabedor de ser yo único dueño ya que cierto terreno me fue entregado a otra persona en el anterior censo por el anterior Municipio de Quito en el cual estaba a cargo del ingeniero Fierro y el Arq. Terán y a la vez quedaron en reubicarme y no se ha hecho realidad por lo cual le pido a usted interceda ayudarme para mi reubicación de mi lote de terreno.


Por la favorable atención que se sirva dar a la presente desde ya anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Luis Gilberto Lozano
Ci. 170509924-8

Personas que me conocen

Miguel Angel Jursia	lote 18, Mz. 108, calle 11
Marcelo Morillo	Casa N57-74, Mz. 108
Adelina Morales	Casa N57-58, Calle 11
Cruz Elena Jeer Imbaquingo	Casa N56-304, calle 11
Lazo Angamarca	Casa n56-226, calle 12
Fernando Morales	Casa 0218-07
Elvie pinto	



170567531-0
1716594816
170399874-4
0400863627
040131888-6
170464399-6

2339

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEQUILA DE CIUDADANIA *ANF No. 170316976-1

GANAN ROSA MARIA
TUNBURAHUA/PELILEO/HUAMBALO

05^{RO} ENERO^{DO} 1949

FECHA DE REG. CIVIL 001-0007.00012 F

TUNBURAHUA/PELILEO
PELILEO 1949



FRMA DEL C

ECUATORIANA ***** E433313222

VIUDA JOSE MARIA LEMA CONDOR

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS



***** PROFOCUP

ZULEA GANAN PADRE

QUITO PARELIDO DE LA MADRE 05/12/2008

05/12/2020 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0572927

PARQUE DE DEDO

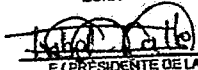
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 DE JUNIO 2009

199-0141 NÚMERO
GANAN ROSA MARIA

1703169761 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Pendiente

*ope ↓
para recibir
P1*

*Escuela
M2 110
LT - 12*

2340



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Quito, 25 de febrero del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N°-00.0243

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
GANAN ROSA MARIA	170316976-1	VIUDA

El Comité Promotoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector La Escuela, Mz. No. 110, N57-25 Lote No. 12 desde hace aproximadamente 8 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
MARTINES PILLUCON Jorge Albion	060755115-6	Morador	342 608	Escuela	
Maria Rosa Santillan, B.	171216121-3	Morador	3410084	Escuela	
GRONDE USHINA MORIA MONDA	170525775-3	Morador	3412110	Escuela	
FUEVAS PERUGACHI José Alberto	17101626-76	Morador	3413 168	Escuela	
Leona Ganon Miguel Angel	1709634867	Promotor	3411-221	Escuela- Mz. 110	

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisca León
SECRETARIA

Esteban Vaca
REPRESENTANTE SECTORIAL

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Promotoras del Barrio Atucucho

Dirección: Barrio ATUCUCHO Calle 22 S/N Teléfono: 3410-097/3410-858/3410-0757/098354794/099264200/095845684

Escuela.
Mz- 110
LT- 12



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-000192119

Autorización SRI: 1109180705

Fecha de autorización: 25/01/2011

Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 139595707-06

Valor a pagar: 19.20

Fecha de emisión

05/02/2011

Fecha de vencimiento

22/02/2011

2341

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1395957-9** AMAGUANA RAMOS LUIS HUMBERTO

05/02/2011

Cédula / R.U.C.: 170702518-3

Dirección servicio: OE17A N57-25 PB 1 N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-480-5430

Parroquia - Cantón: COTOCOLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.21
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.99

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

4.40

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	14.80
Otros valores a pagar (2):	4.40
TOTAL (1) + (2):	19.20



La Energía va es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2011

CAR SC Bye 02/26/2011 09:52:40 245559930

AMAGUANA RAMOS LUIS HUMBERTO 1001 395957077 19 20 02/22/2011

**** FACTURA PAGADA ****

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de Identificación
 No. 171791603-3
 FRANKLIN IVAN
 PICHINCHA / COTACOLLAO / SAN BLAS
 03 AGOSTO 1989
 FECHA DE NACIMIENTO
 PFG CIVIL 020-A 0252 09664 M
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 0789
 FIRMA DEL CEDULADO

EL ATORRIANA*****
 V1143V1242
 ESTUDIANTE
 GONZALEZ
 ANGELO DEL PADRE
 ANGELO DE LA MADRE
 21/08/2008
 REN 0211103
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 171791603-3 122-0248
 ORDONEZ CHIPANTASI FRANKLIN IVAN
 PICHINCHA / QUITO
 COTACOLLAO / COTACOLLAO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 8826
 1527937
 05/03/2010 10:26:35

No consta su
 nombre en el Registro.
 J

2343 J

(4)

COOPERATIVA DE VIVIENDA
"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro
General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 2083

7 de SEP de 1988
Recibimos de *Elon...*
Socio No *57...*

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000,00	

SON: *Dos mil...*

EFECTIVO	Cheque No <i>...</i>	RECIBIDO
Bill	Cta Cta <i>...</i>	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por: _____

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.


2344 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEF TURA DE REGISTRO CIVIL DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA
PARTIDA DE DEFUNCION

C E R T I F I C O:.- Que en el Registro de Defunciones del año de 1.994. Tomo 1. Pág. 7. Acta 7. Consta la inscripción de la Defunción de: ELOY ORDÓÑEZ MOROCHO, Ecuatoriano. Soltero de Treinta y tres años de edad Fallecido en Quito, Cantón Quito. Provincia de Pichincha el Nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro a causa de Herido Punzo Cortante.

San Antonio de Pichincha a 8 de Abril de 1.994



~~Martha Santiana de Camueñas~~
~~Jefe de Area de San Antonio~~
~~de Pichincha~~



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos *********
 del cantón **SIGSIG*******
 correspondiente a **1962**, tomo **1-2**, página **143**, acta **481**, consta
 la inscripción de **ORDONEZ MOROCHO ELOY**

nacido en **GIMA**, cantón **SIGSIG*******
 provincia de **AZUAY*******; el **SEIS******* de **OCTUBRE *** de **MIL**
NOVECIENTOS SESENTAIDOS ***, hij **Q**) de **JOSE ORDONEZ**
 nacionalidad **ECUATORIANA*******; y de **MARIA MOROCHO**
 nacionalidad **ECUATORIANA*******

QUITO * 27 de OCTUBRE * de 19 94.**

Cédula **070175453-3**



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

23245
 12092

H2-107 18348 I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170557148-E

LEON DE LA CRUZ SEGUNDO NICANOR


NOMBRES Y APELLIDOS
14 NOVIEMBRE 1946

FECHA DE NACIMIENTO
COTACACHI/PUJILI/PUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0184 0055

COTACACHI/PUJILI PUG. ACT

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PUJILI 1946



Segundo Leon

EMBAJATANA***** 732201232

NACIONALIDAD SILETNO IND.DACT.

ESTADO CIVIL PRIMERA AI RANIT

INSTRUCCION ANTONIO LEON PROF./Ocup


NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DIANA DE LA CRUZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DITTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1141313-00




LUGAR DE REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0189 NÚMERO 1705571485 CÉDULA

LEON DE LA CRUZ SEGUNDO NICANOR

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA COTACOLLAO ZONA



Leon
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

H2 102
Verificar
No oweyno hace lote.

yo tiene otro lote H2 106 - lote 24
hace comiso - usucapto a lo hijo (H2 106-14)
Quere otro prorse de este lote 107 lote 18
lo hijo es secretario comite

conflicto no
judicial
debe ser ver para
perchacion

espacio verde

2347

I

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 4717

8 de Febrero de 1984.
Recibimos de Georgina Alicia Jimenez de la Cruz
Socio No 7115.

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	

SON: DIEZ MIL SUORES Sucres.

EFFECTIVO
Bill.
Nº <u>RTCC</u>
Banco

Cheque N°
Cta Cte. N°
Banco

RECIBIDO
HC
RS

Recibido por: _____

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

2348 I

FOND-VIDA LTDA.
CONFIRMANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

UNA.: QUITO - MATRIZ
A...: 2010-06-02 16:18:10 (CLIENTE)
NTE.: (002296)DOMITE PROMEJORAS ATUOLUCHO
ITA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LIBR.....:	0.00
CHK. OTR. ESTAB.....:	0.00
CHK. ENT. ESTAB.....:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Fondo
CAJA N.º 2
MATRIZ

Segundo Picanor León de La Cruz
C.I. 170557148-5
M2 107 Lote 18
La Campiña Calle 11

2349 I

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No

Quito, 9 de agosto de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42502
Sector LA CAMPINA	Manzana Nro	07
Calle 11	Lote Nro	'09
Entre: Calle 11 y Calle G	Casa Nro	
Area de terreno 129,43 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	LEON DE LA CRUZ SEGUNDO	C.I.	1	7	0	5	5	7	1	4	8	-	5
Señora	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Son poseionarios del mencionado terreno

Tailor Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostaiza Tesorero

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES DIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, 22 de noviembre del 2000

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH
Documento..: 917102
Efectivo...: \$ 14.94
Total.....: \$ 14.94
Moneda....: USD
Oficina...: Vent. Ipiales
Cajero....: RAYALA
Fecha.....: 11/08/00 03:31:10 p.m.
Control...: Sec-21, Diferido, En Linea

Quito, 18 de junio de 2008.

**Señor Arquitecto
Gustavo Fierro Obando.
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-
Presente.-**

SR. SEGUNDO NICANOR LEÓN DE LA CRUZ, con cédula de identidad 170557148-5, de 62 años de edad, en calidad de socio fundador del "Comité Pro mejoras Atucucho" y Representante para la negociación de tierras, me dirijo a usted muy respetuosamente y solicito:

ANTECEDENTES:

1. Es el caso señor Administrador, que desde 8 de febrero de 1989, soy propietario del lote de terreno No. 09 (actual 770), con una superficie de 129,43m² (actual 108m²), ubicado en la calle 11 escalinata G del barrio Atucucho sector la Campiña.
2. Más sucede señor administrador que las personas que se encuentran como coordinadores de calles y que ayudaron en el censo, HACEN CONSTAR EN LOS PLANOS A UNA TAL SEÑORA PARRA PARRA COMO DUEÑA DE MI LOTE DE TERRENO, a pesar de que con su ilustre conocimiento me encuentro constando en los planos del Municipio (Fraccionamiento del Lote No. 18 de propiedad del Ministerio de Salud Pública Atucucho 1era Etapa) de fecha Junio 2000 en donde contiene el levantamiento planimétrico del sector y en donde usted, señor Administrador puede verificar en los archivos de planos que reposan en el Municipio de Quito.
3. No se cual es el motivo del porque que no me han hecho constar en los planos, será porque soy de la tercera edad, discapacitado y que ya no puedo trabajar, motivo por el cual no he podido levantar una pequeña construcción en mi terreno y vivo arrimado en la casita de mi hija ubicada a 50 metros de mi terreno.

DOCUMENTOS CON LOS QUE JUSTIFICO SER EL PROPIETARIO DEL LOTE EN MENCIÓN.-

Agrego a la presente solicitud los siguientes documentos:

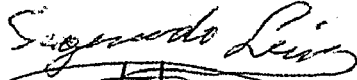
1. Copia simple del comprobante de inscripción para adquirir el lote en mención de fecha 8 de febrero de 1989.
2. Pago del censo de fecha 24 de junio de 1997.
3. Pago de cuota por cinco mil sucres del III plan San Carlos
4. Copias de los Carnés de afiliación del año 1989, 1993 y 2003
5. Listado de los socios del sector La Campiña en donde consto en la casilla No. 107.
6. Certificado del Posesión del Predio en mención, otorgado por el Comité Pro mejoras del barrio Atucucho.

SOLICITUD.-

Con todos los antecedentes expuestos, justifico haber pagado todas mis obligaciones con el comité pro- mejoras y ser el propietario del lote de terreno en mención, *por lo que solicito, se corrija el nombre puesto en el plano y se haga constar mi nombre en el mismo como legitimo dueño que soy.*

Por ser legal y justo mi pedido usted sabrá entender lo solicitado.

Atentamente,



Sr. Segundo Nicanor León De La Cruz
C.C. 170557148-5



COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO "ATUCÚCHO"

Reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder Comunitario

2351

98	JEREZ CHUGUIANA PEDRO PABLO	170219088-7
99	JUASPIEZAR PUENAYAN BLANCA CARMELA	171381023-9
100	LANCHIMBA IMBAQUINGO MARIA MELCHORA	170837476-7
101	LANCHIMBA IMBAQUINGO FRANCISCO	170784657-0
102	LARA MARIA OBERLIZA BENEDITA	170754000-9
103	LEMA SEGUNDO MANUEL	170391461-1
104	LEMA POTOSI MARTHA ALEXANDRA	171778579-4
105	LEMA YANIGOL MARIA MAGDALENA	170735533-9
106	LEON DE LA CRUZ SEGUNDO NICANOR	170557148-5
107	LEON ANARUMBA NARCISA DE JESUS	1709667637-1
108	LLININ ORDEN JOS EMANUEL	060007871-2
109	LOPEZ MANUEL MECIAS	170556267-4
110	LOPEZ FERNANDEZ MARIA FIEDAD	170454243-2
111	LOPEZ ROSALES VICTOR PARMEDINES	170959516-5
112	LOCANO ASCUNTAR CARLOS ALBERTO	171027064-4
113	LUDIERA LAPO MARIA	110253994-5
114	LUZON SONIA ADELA	171174253-4
115	MANYA LEON MARIA	060153900-0
116	MEDIAVILLA REA MARIA HORTENCIA	170835325-3
117	MEDRANDA ROSADO JORGE CRISTIN	130550029-8

2352 I

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 4717

8 de Febrero de 19 89.
Recibimos de Segundo Alvarado Leon de la Cruz
Socio No 7115.

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000)
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	

SON: Diez mil sucres Sucres

EFFECTIVO
Bill. <u>REC</u>
Nº <u>119</u>

Cheque N°
Cta Cte. N°
Banco

RECIBIDO
HC <u>[Signature]</u>
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

III PLAN SAN CARLOS

Cuota QUINIENTOS

Valor 500.00

2353

Nº 01726

Socio Nº 7115

Concepto QUOTA

Quito 22 de 09 de 19

RECIBI CONFORME

III PLAN SAN CARLOS

Cuota mil

Valor 1000.00

Nº 00993

Socio Nº 7115

Concepto Tarifa Formador

Quito de 09 de 19

RECIBI CONFORME

III PLAN SAN CARLOS

Cuota trecentos

Valor 300.00

Nº 01084

Socio Nº 7115

Concepto Gastos de oficina

Quito de 09 de 19

Nº 1715

Pres. 7009 354 I

Recibi de Segundo Picomoleón de la

PROVIDO la suma de _____
 VIENIA por concepto de Inscripción
 en Febrero de 1989

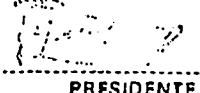
8. Febrero de 1989

CARNET Nº 0588
 JUNTA DE AGUAS ATUCUCHO
 Nombre J. F. SEGUNDO LEON
 C. I. 1.705.7148-5
 Dirección: Factor A. S. P. M. P. N. D. M. z. C. N.º
 Fecha de emisión: Quito, de 199
 Fecha de vigencia: 1 año
 BARRIO LA CAMPINA
 LA UNIÓN
 GUA ES EL LIQUIDO VITAL PARA LA VIDA
 SECRETARIO: *[Signature]*
 PRESIDENTE: *[Signature]*

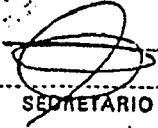


Nacionalidad Ecuatoriana
C. Ident. 170557-148-5

[Signature]
Firma del SOCIO



PRÉSIDENTE



SECRETARIO



CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
Plan de Vivienda Popular



Carnet No 11-15


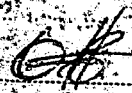
Nombres Segundo Caceres Jim


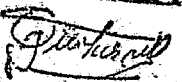
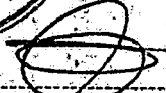
SOCIO ACTIVO


Dirección El Paltun


Fecha de Afiliación 16 febrero 1951


COMITE PRO-MEJORAS "ATUCUCHO"
 Acuerdo Ministerial No. 00297 de 22 de Febrero de 1990
 Socio No. 073-4
 Nombre Segundo Nicanor
 Apellido Leon DE LA Cruz
 Cédula 170557148-5
 Fecha 28-11-93
 Firma del Socio 

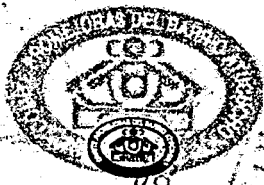

Certifica que el titular del presente Carnet es socio del Comité Pro-mejoras "ATUCUCHO".

 Presidente

 Secretario


 Nacionalidad *Ecuatoriana*
 C. Ident. *170557148-5*
 III PLAN
 VIVIENDA
 FIRMA DEL SOCIO

 PRESIDENTE

 SECRETARIO


CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet No. *7415*
 III PLAN
 Nombres *Segundo Nicanor Leon*
 VIVIENDA
SOCIO ACTIVO
 Dirección *...*
 Fecha de Afiliación *16 febrero 1984*


COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Nov. de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario!
 Sector: *La Campina*
 Nombres: *Segundo Nicanor*
 Apellidos: *Leon de la Cruz*
 C.I. # *170557148-5*
 Quito, a *15 octubre* del 200*3*

 Presidente

 Segundo Leon
 Firmado

Construyendo juntos el poder comunitario!

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
15-04-95	tarjeta	\$1.000	EFREN VACA TESORERO
Julio I-04-95	administración	\$500,00	EFREN VACA TESORERO
95 Agosto. Septiembre Octubre Noviembre	administración	\$2000	[Sello]
95 Diciembre	administración	\$500	[Sello]
16 Enero Febrero Marzo Abril	administración	\$2000	[Sello]
16 Mayo Junio Julio Agosto	administración	\$2000	[Sello]
96 Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	administración	\$2000	[Sello]
97 Enero Febrero Marzo	administración	\$1500	[Sello]
97 Abril Mayo Junio Julio	administración	\$2000	[Sello]
97 Agosto.	administración	\$1500	[Sello]
Julio 1998	administración		[Sello]



ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela.
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- 2357
- El Camsi
 - Fronte Juvenil
 - La Iglesia
 - Espacios Alternativos
 - UICAP
 - Proyecto ECU 91-011
 - Municipio de Quito
 - UNICEF
 - CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucre

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas
- Total Concentraciones
- Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
26-02-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
26-02-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
5 27 95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
5 27 95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
5 27 95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
5 27 95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
12 MAR. 1995	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
19-03-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
19-03-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
26-03-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
26-03-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
23 ABR. 1995	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM
23-04-95	Juan G. Sánchez SECRETARIO	12PM

CONTROL DE MINGA

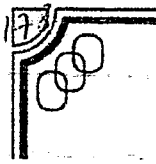
Fecha	Entrada	Salida
20-04-95	9 AM	12 PM
30-04-95	9 AM	12 PM
30-04-95	9 AM	12 PM
7 2 95	9 AM	12 PM
6-05-95	9 AM	12 PM
6-05-95	9 AM	12 PM
8.1. 95.	9 AM	12 PM
8.1. 95.	9 AM	12 PM
4-06-95	9 AM	12 PM
4-06-95	9 AM	12 PM
25 JUN 1995	9 AM	12 PM
2-7-95	9 AM	12 AM

CONTROL DE MINGA

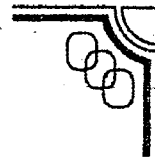
Fecha	Entrada	Salida
2.07.95	9 AM	12 PM
16 JUL. 1995	9 AM	12 PM
16 JUL. 1995	9 AM	12 PM
16 JUL. 1995	9 AM	12 PM
16.06.95	9 AM	12 PM
16 JUL. 95	9 AM	12 PM
X 23 01 95	9 AM	12 PM
X 23 02 95	9 AM	12 PM
X 23 02 95	9 AM	12 PM
X 20 01 95	9 AM	12 PM
X 20 02 95	9 AM	12 PM
X 20 02 95	9 AM	12 PM

2358

24



IMPRESA
Encuadernación
GRÁFICAS RIVADENEIRA



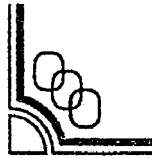
2359

24 JUN 2009

"ATUCUCHO UNIDO"



COMITE PROMEJORAS



BARRIO ATUCUCHO
SECTOR "LA CAMPIÑA"
Cortés de Gráficas Rivadeneira
Telfs.: 2333 954 - 099 479635
Quito - Ecuador



LIMITE PROMEJURAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

2360

I

Construyendo Juntos el poder comunitario

CERTIFICADO No. 01718

Quito, 23 de diciembre de 1998

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral:	42502
Ciudadela: LA CAMPIÑA	Manzana No.:	07
Lote No.: 09	Calle:	11
Entre: Calle y Calle	Intersección: Calle	G

2.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO

Límites	Linderos con:	Longitud en metros:
NORTE	Lote 01	9,20 m.
UR	Calle 11	9 m.
ESTE	Lote 03	15,60 m.
OESTE	Escalinata	14,50 m.
Area del Terreno:	129,43 m ²	Area de Construcción: m ²

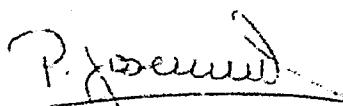
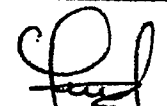
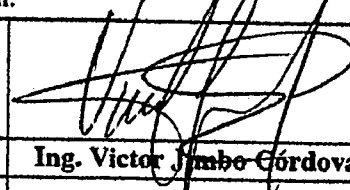

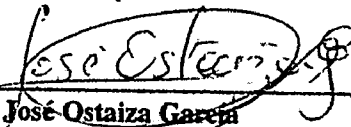
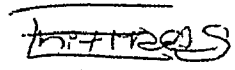
3.- POSESIONARIOS LEGITIMOS DEL PREDIO

	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	C. IDENTIDAD
PADRE	LEON DE LA CRUZ SEGUNDO	50	170557142-5
MADRE			
HIJO			
HIJO			
HIJO			


4.- OBSERVACIONES


ES TODO CUANTO PUEDO CERTIFICAR EN HONOR A LA VERDAD POR PARTE DE LA COMISION.



Para constancia, firman por triplicado, los miembros del Comité de Certificación:


		
Padre José Castro	Sr. Victor Hugo Loayza	Ing. Victor Jimbo Cordova
		
Sr. José Saico Pillcorema	Sr. José Ostaiza Garen	Srta. Daysi Manosalba Aragón

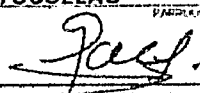
107.
10k 18

ECUATORIANA***** V3333V3232
 SOLTERO
 PRIMARIA ALBANIL
 ANTONIO LEON
 JUANA DE LA CRUZ
 QUITO 12/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 138678


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSO
 Cedula de CIUDADANIA No. 17055714
 LEON DE LA CRUZ SEGUNDO NICANOR
 14 NOVIEMBRE 1.946
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 01 1 184 0055
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 46


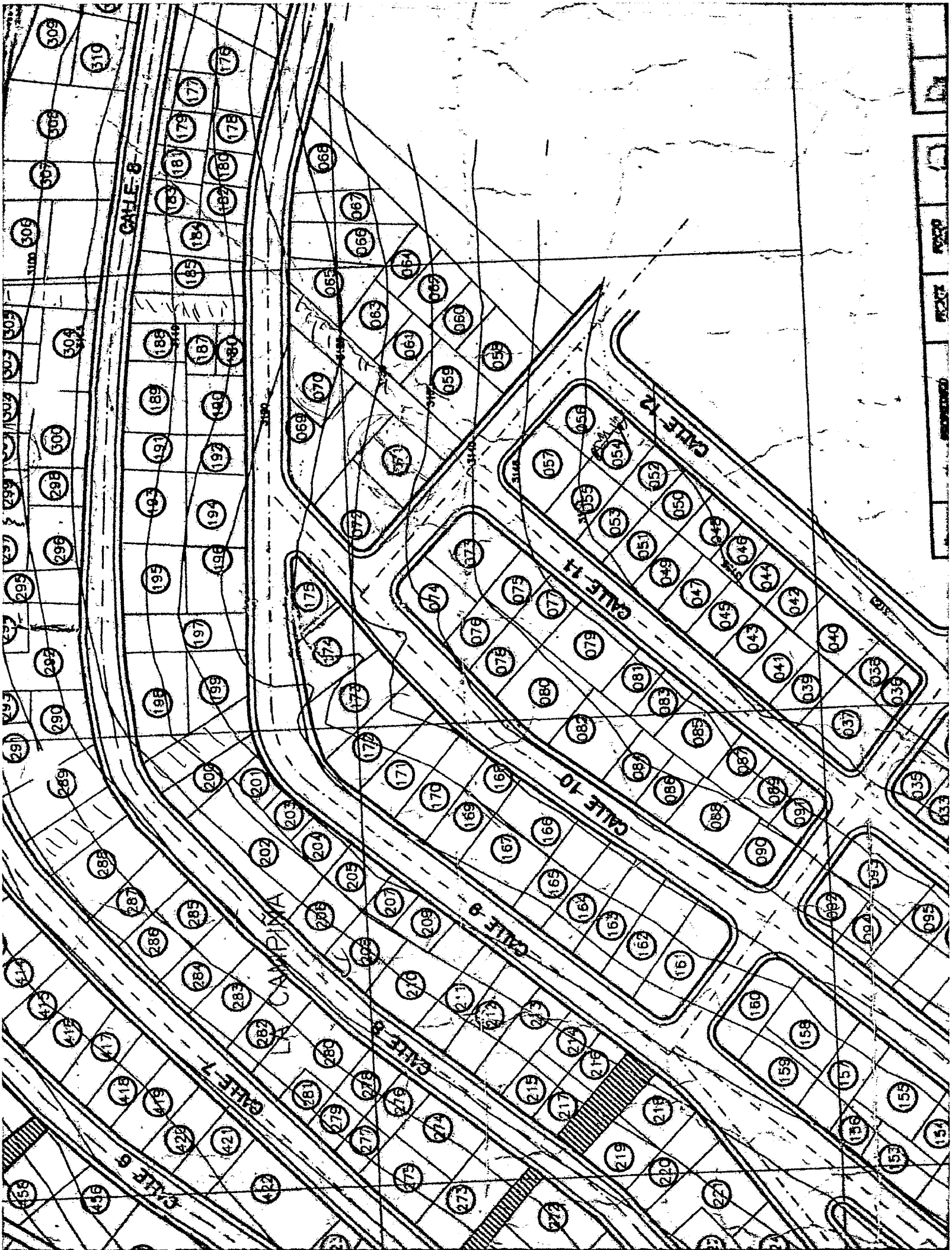
Certifica que el titular del presente Carnet es socio del Comité Pro-mejoras "ATUCUCHO".

 Presidente

 Secretario

COMITÉ PRO-MEJORAS "ATUCUCHO"
 Acuerdo Ministerial No. 00297 de 22 de Febrero de 1998
 Socio No. 073-4
 Nombre Segundo Nicanor
 Apellido Leon DE LA Cruz
 Cédula 170557148-5
 Fecha 28-11-93
 Firma de Socio


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
 0210-171
 LEON DE LA CRUZ SEGUNDO NICANOR
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO

 TSE
 PRESIDENCIA DE LA ANA

Edad	Nombre	Edad	Edad	Edad
	79 JOSE DAVID MOLINA	15.00	13.00	
	80 ANTONIO SULCA	15.00	13.00	
	81 SANTOS MANZANILLAS	8.20	13.80	
	82 ROSA GAROFALO GALES	15.80	17.30	268.13
	83	7.00	13.00	
	84	8.00	14.00	
109.05	85 SEGUNDO CASAGUANO	16.00	13.80	221.68
	86	8.00	14.00	
	87 CARLOS QUAOZACA CUSCO	8.00	14.20	113.80
	88	18.00	13.00	
158.80	89 MICA GONZALEZ	8.00	15.00	120.00
	90 RENE GUERRERO	10.00	12.00	
	91 SEGUNDO LEON DE LA CRUZ	8.00	15.80	128.43
134.72	92 ROLANDO GUALUNTURA	10.00	8.00	82.80
	93 SEGUNDO GUALUNTURA	18.00	20.70	374.87
	94	8.00	12.00	
308.28	95 MARTIN SALINAS	8.50	21.00	178.40
	98 ANA GUALUNTURA	8.00	24.00	
	97 TERESA TOMPANTA	18.20	23.00	329.70
	99 TERESA TOMPANTA	18.20	28.00	326.70
	99 LUCIA MACAS GONZALES	18.80	17.00	259.87
	100 EDSON MORAN	8.50	12.30	103.52
	101	18.00	12.00	
	102 JOSE GUACPA	15.30	13.00	203.45
	103	8.00	12.00	
	104 JORGE GUTIER	8.15	12.00	83.80
	105 FERNANDO ALDO	7.70	15.20	120.84
	106 GABRIEL PAUCAR	13.00	12.00	163.00
	107 MANUEL YUNGA	14.00	15.20	208.24
	108	15.00	21.00	
	109 MATILDE GUERRERO ROSA	14.50	16.00	203.63
	110 MANUEL YUNGA GUERRERO	25.40	10.00	232.27
	111	13.00	12.00	
	112 MARCA MUJOS	17.00	13.00	
	113	8.00	19.00	
	114 JOSE AYALA	10.00	11.40	97.78
	115 JORGE MEDRADA	8.80	17.70	255.88
	116 ELVA TUFIRO	8.00	17.50	214.80
	117 DOLORES SANCHEZ	18.00	16.00	253.50
	118 ROSA ANTANCA	10.	14.00	153.75
	119 JULIO CUENCA	8.00	18.00	171.20
	120 KLEVER AZOUPA	7.00	12.00	
	121 LUIS SANCHEZ	8.20	27.00	218.70
	122 LUIS QUEZADA	8.20	27.00	218.70
	123 SEGUNDO SANCHEZ	8.30	27.00	221.40
	124 FLAVIO VILLAREAL	7.60	13.00	103.33
	125	8.00	10.00	
	126 MIGUEL ENRIQUEZ	7.80	27.80	214.50
	127 MIGUEL ENRIQUEZ	7.80	27.80	214.50
	128 JOSE SILVA	8.00	20.00	
	129 MANUEL LLICH	8.00	27.00	243.00
113.73	130 PATRICIO CANDO	8.00	11.00	
	131 VERONICA CANDO	7.00	9.00	
	132 DIEGO CANDO	7.00	11.00	
	133 ELVA CANDO	8.00	9.00	
17.20	134 EFRASIM VECANO	17.00	12.00	
	135	15.00	11.00	
	136 GUILLESIMO CALIAS	17.50	18.00	237.30
	137 TERESA RAQUICHE FERRERA	8.30	14.80	117.88
	138 VICTOR LOPEZ	8.10	14.00	121.55
	139 MANUEL ANGLIO	18.00	14.00	228.80
	140 EDUARDO ANGLIO TACO	24.00	13.00	313.00
	141			

Edad	Nombre	Edad	Edad	Edad
	157 MARCO PRADOTA	8.00	28.60	216.78
	158 LUIS QUINTANA	18.20	15.00	244.82
	159 MERCEDES CACERES	18.10	12.70	205.10
	160 SEGUNDO ESPINOZA	10.80	27.00	250.80
	161 MARCELA LEON	10.10	28.30	254.31
	162 EDUARDO SILVA	8.80	27.70	239.40
	163 SEGUNDO GUAMAN	7.00	28.70	160.48
	164 MANUEL LOPEZ	8.00	28.70	213.80
	165 SEGUNDO CIDOLLO ROLDAN	9.00	27.90	238.54
	166	7.30	13.95	
	167 PEDRO JEREZ CHUQUARA	15.50	13.95	
	168	8.00	9.00	
	169 ANGEL SARDONAL	8.00	13.00	103.35
	170	8.00	23.00	
	171	9.00	24.00	
	172	10.00	25.00	
	173 MERCEDES RAULA ASTIRASAY	18.30	20.60	304.39
	174	15.00	14.00	
	175	17.00	12.00	
	176 <i>Mercedes - Fuzl - Guano</i>	13.00	25.00	
	177 MARIA SIEGON	9.00	11.00	
	178 PATRICIO ROCERO	8.00	11.00	
	179	8.00	11.00	
	180	7.00	10.00	
	181 RENE PAUCAR	8.00	11.00	
	182 JOSE SANCHEZ	8.00	10.00	
	183 REZA ASSER	8.00	11.00	
	184 MANUEL PAUCAR	8.00	22.00	
	185 MICA GONZALEZ	9.00	23.00	
	186 <i>Arantxe - Cordoba</i>	107.00	8.00	
	187 <i>P. g. no.</i>	7.00	11.00	
	188 EDUARDO ALVARADO GONZALEZ	8.80	13.10	123.14
	189 EDUARDO GUERRERA LUCIO	18.00	13.10	212.80
	190 JORGE CASTILLO	18.50	15.00	243.73
	191 PAUCAR	8.00	14.00	
	192 <i>Hno. Jorge</i>	8.00	13.00	
	193 JOSE QUINTANA	18.80	13.00	218.20
	194 ALFONSO GUAMAN	18.00	14.00	
	195 JORGE NEPAS	18.00	14.00	
	196 DOMINGOS GUAMAN	15.20	15.00	238.83
	197	8.00	27.00	
	198 PEDRO SANCHEZ	23.20	13.00	257.83
	199 ROSA DAVILA	12.00	14.00	200.47
	200 JULIAN MOYA	8.00	24.00	
	201	10.00	9.00	
	202 JOSE ASTUDELLO	18.80	12.00	228.08
	203	9.00	7.00	
	204 CARLOS QUICRURO	12.20	13.00	187.08
	205	10.00	10.00	
	206 SEGUNDO TOSTA	12.10	11.80	150.64
	207	7.00	10.00	
	208 JOSE MOROCHO	11.50	13.00	150.15
	209	10.00	10.00	
	210 GOCME ROLERO	12.80	15.00	308.30
	211 CESAR VEGA	8.10	30.00	240.00
	212 MANUEL VEGA	8.00	28.30	233.20
	213 FELIX TORRES	8.00	30.00	234.03
	214 MARGARITA CHASACU CRIOLLO	8.00	18.00	116.00
	215 CESAR SANTIAGO QUINTE	7.80	18.00	113.10
	216 ANGELITACANDO	7.00	11.00	
	217 JULIAN PAUCAR	12.00	13.50	165.25
	218 JULIO DIAZ	13.50	18.00	213.80



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULADE CIUDADANIA No 170944388-9

RIVAS ALVAREZ GONZALO
LOJA/GONZANAMA/PURUNUMA /EGUIGUREN/
27 JULIO 1966
001-1 0048 00048 M
LOJA/ GONZANAMA
PURUNUMA /EGUIGUREN/ 1966

Gonzalo Rivas
SEAL DE VERIFICACION



ECUATORIANA***** E333312242

CASADO LUISA UMBELINDA PARRA PARRA
PRIMARIA CARPINTERO

EMILIANO RIVAS CASTILLO
AMADA ALVAREZ VEGA
QUITO 26/06/2006

26/06/2018

FORMA REN 1898942
Pch



PULGAR DERECHO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIÓN DIRECTIVA PERIODO
2008-2009**


NOMBRES: *Piero Gonzalo*

APELLIDOS: _____

SOCIO N° *20* Mz. _____ Lote _____

MESA N° _____

[Signature]
Presidente de Junta




M2 107
lote 18

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171035720-1

NOMBRE Y APELLIDOS: PARRA PARRA LUISA UNBELINA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: CHIMBORAZO/ BLANCO
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: SIBRE
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968
REG. CIVIL: 0031 00131 F
SEXO: F
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: CHIMBORAZO/ BLANCO 1968

Luisa Unbelina Parra
Firma del Titular



EQUATORIANA***** E39491222


CASADO GENZALO RIVAS ALVAREZ

PRIMARIA SUJECCION EXTERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE PARRA
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA PARRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 28/05/1902
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION: QUITO 28/05/1914
FECHA DE EXPIRACION: 28/05/2002

FORMA DE RENOVACION: REN PGT 0068813

[Signature]
Firma del Titular



PUNTO DE RECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2008

CERTIFICADO DE VOTACION

11 - 0318 1710357201
NUMERO CEDULA

PARRA PARRA LUISA UNBELINA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.

Construyendo juntos el poder comunitario.

Barrio Atucucho 22-04-2007

Nombres: Gonzalo

Apellidos: Rivas

C.I. # 170944388-9

Quito, 28 de Enero del 2007



PRESIDENTE

AFILIADO

OP

Se presento

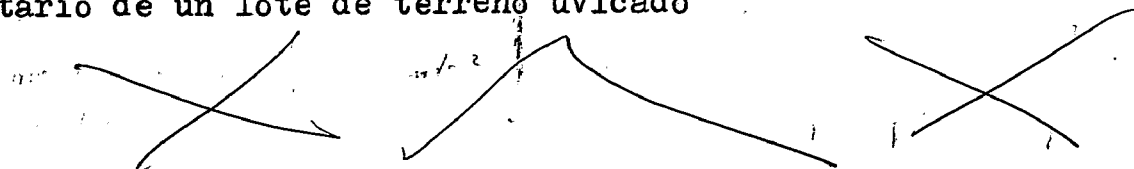


Tribunal Electoral del Barrio Atucucho

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa, por una parte el señor Gonzalo Rivas Alvarez y por otra el señor Manuel Cruz Morqueche por sus propios derechos, convienen el siguiente contrato de compra-venta.

Primera.- El vendedor Sr. Manuel Cruz Morqueche, propietario de un lote de terreno ubicado



Segunda.- El precio convenido por el terreno es de cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) , que el Sr. Gonzalo Rivas Alvarez paga de contado, haciéndose su posterior entrega.


Tercera.- El vendedor Sr. Cruz declara que sobre la propiedad no pesa gravámen de ninguna clase.

Cuarta.- Las partes se ratifican y aceptan el presente contrato.

Para constancia firman por duplicado en unidad de acto, en el lugar y fecha antes mencionada.

Carmen Zaldívar
~~Manuel Cruz Morqueche~~
 VENDEDOR
 CI. 030056745-0

Gonzalo Rivas
 COMPRADOR
 CI. 170944388-9


 NOMBRE: Eustoriano
 Nacionalidad: Ecuatoriana
 Identificación: 030056745-0
 PLAN DE VIVIENDA
 LEON FEBRES
 FIRMA DEL SOCIO: [Signature]
 PRESIDENTE: [Signature]
 SECRETARIO: [Signature]

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO 
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet No. 5801
 Nombres: [Signature]
 DE **SOCIO ACTIVO**
 Dirección: Kenmedy
 Fecha de Afiliación: 16 - XII - 85

Nº 37

Por 6

Recibi de Sra Luisa Perez

la suma de seis millones

de pesos

por concepto de Administración

Año 2005 y 2006

6 Mayo del 2007
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 171035720-1

CECULA DE
PARRA/PARRA LUISA UNBELINA
N. CHIMBORAZO/ALAJUST/SIBAMBE

LUGAR DE NAC. JUNIO 1968

FECHA DE NAC. 002 0031 00131 F
REG. CIVIL

CHIMBORAZO/ALAJUST SEXO
SIBAMBE 1968

Luisa Unbelina Parra
FILIA DEL CEBULADO



ECUATORIANA***** E33431222E

CASADO GONZALO RIVAS ALVAREZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF/OCUP

N. JORGE PARRA


MARIA PARRA

QUITO LLIDO DE LA MADRE 26/10/2010

26/10/2022 FECHA DE CADUCIDAD

FORMAS REN 3142519

Paulina



PULGAR DERECHO

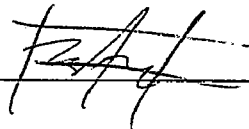
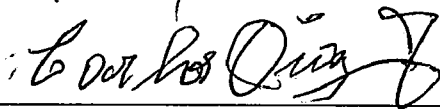
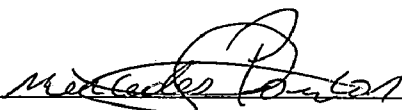
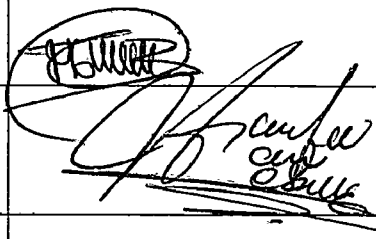
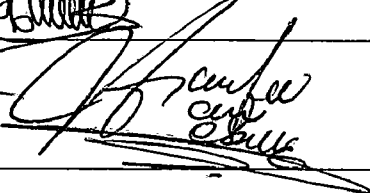
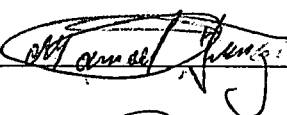

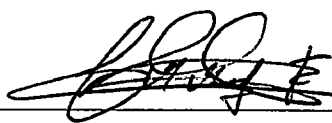
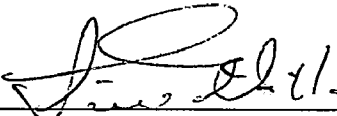
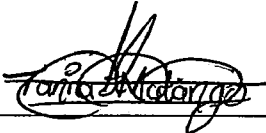
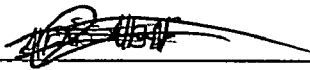
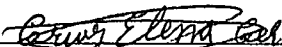
2371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009
171035720-1 105 - 0011
PARRA PARRA LUISA UNBELINA
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO ROLDOS PISULI
DUPLICADO USD. 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00044
1884127 10/09/2010 9:56:14

COMITE PROMEJORAS DE ATUCUCHO


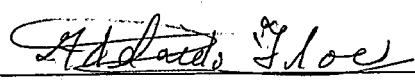

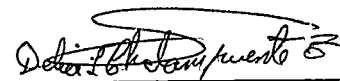
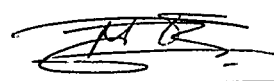
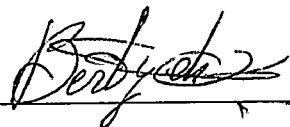
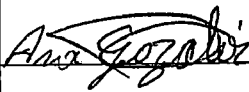





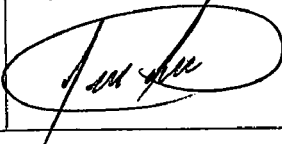
2372

Firmas de respaldo a favor de la señora PARRA ARRIETA MARÍA OLGA, número de cedula 060196120-4 quien es fundadora del barrio de Atucucho, por lo tal es dueña del lote N°...18... Manzana 107 Sector la campiña.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMA
Dominga Caraguena	0602551064	
Carlos Dias	170508748	
Mercedes Ponce	170327262-5	
Martha Cecilia Ciollo Valarezo	171331516-4	
Marinela Ledesma Tobon	120421722-6	
Manuel Junguin	140504674	
Emmanuel Ariza	170990776-3	
Miriam Yoto	171364329-2	
Luis Usin	040078207-4	
Tania Matango	171588060-3	
ANIS ALICORFF	170874229-7	
Grany Elena Cer Inbaquingo	04100963627	

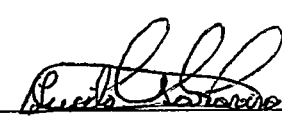

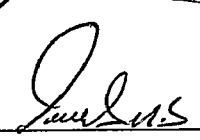

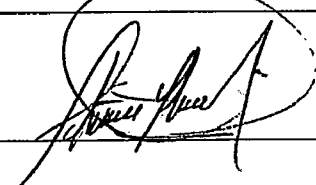
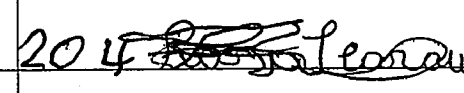
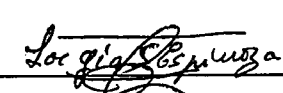
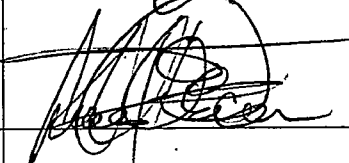
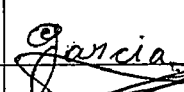
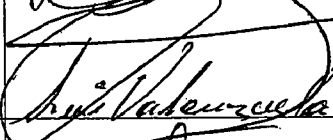
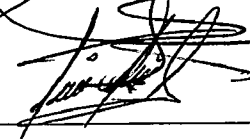
COMITE PROMEJORAS DE ATUCUCHO 2373

Firmas de respaldo a favor de la señora PARRA ARRIETA MARÍA OLGA, número de cedula 060196120-4 quien es fundadora del barrio de Atucucho, por lo tal es dueña del lote N°...18... Manzana 107 Sector la campiña.

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	FIRMA
Fanny Margot Benalcázar Flores	171122248	
Mariana Adelaida Flores	1703968436	
Gonyá Toacagón	1716567381	
Delia Chalarpunte	170886286-4	
Miguel Angel Toaso Toazo	171686416-8	
Bertha Graciela Chamba	1708565749	
Ana Lina Gosalvi	170833700-7	
Glady's Chamba	110307823-2	
 WALTER S. Carambe Vika	171668274	 
Jorge Melvando Benedito	170550029-8	
Leonora Taco	171234399-3	

COMITE PROMEJORAS DE ATUCUCHO

Firmas de respaldo a favor de la señora PARRA ARRIETA MARÍA OLGA, número de cedula 060196120-4 quien es fundadora del barrio de Atucucho, por lo tal es dueña del lote N°...18... Manzana 107 Sector la campiña.

NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	FIRMA
Maria Lucila Saravino Chico	171279441-9	
NURIAN. H CORDOVA.	2100110724	
Maria Magdalena Solórzano	171859560-4	
DAVID REVELO ARIAS	172179863	
Bolívar Patricio Molina Ibarra	171558987-3	
Rosario Leonora	1778054 204	
Logia Segunda Espinoza	170944684-4	
Luis Rodrigo	060249308-5	
Rosa Amelia Garcia	030038329-6	
Luis Edelberto Valenzuela Saucedo	170474695-5	
Melida Verónica Estrella Padilla	171634386-6	
Manuel Yumiceba Criollo	171442738-4	